



RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 213 -2015

01 ABR. 2015

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES  
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION

VISTO:

El Informe Técnico N° 004-2015-SERPAR LIMA/SG/GA/SGASA/UCP/MML, de fecha 10 de Marzo del 2015, formulado por la Unidad de Control Patrimonial de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 080-2013 de fecha 25 de Febrero 2013, se aprobó la Baja Patrimonial de Trescientos sesenta y dos (362) bienes muebles y la extracción física de Ciento cuarenta y uno (141) bienes sobrantes, por la causal de Mantenimiento y Reparación Onerosa;

Que, según Informe Técnico N° 28-2014-SERPAR LIMA-SG/GA/SGASA/MML del 28 de Noviembre del 2014, se informó que del total de bienes muebles dados de baja mediante Resolución de Gerencia General N° 080-2013, quedaba un saldo de Ciento cuatro (104) bienes pendientes de disposición final;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 083-2013, de fecha 26 de Febrero del 2013, se aprobó la baja de diversos bienes muebles completamente deteriorados, inservibles y fuera de uso, de los cuales según Informe Técnico N° 28-2014-SERPAR LIMA/SG/GA/SGASA/MML, de fecha 28 de Noviembre del 2014, quedaba un saldo de cien (100) bienes pendientes de disposición final;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 281-2014, de fecha 27 de Noviembre del 2014, se aprobó la baja de Cuatrocientos Ochentiocho (488) bienes muebles y la extracción física de Cuarentiseis (46) bienes muebles deteriorados en condición de sobrantes;

Que, en el artículo 122° del Reglamento de la Ley 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda, se establece: "La disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida la Resolución correspondiente";

Que, mediante Resolución N° 031-2002/SBN, se aprobó la Directiva N° 009-2002/SBN Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles dados de baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de Donación de Bienes Muebles a favor del Estado;

Que, Caritas Diocesana del Callao, Organismo de la Iglesia Católica mediante Carta s/n de fecha 04 de Marzo del 2015, solicita al SERPAR LIMA, la donación de bienes y artículos que hayan sido dados de baja, adjuntando para tal fin la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, la Unidad de Control Patrimonial de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, ha elaborado el Informe Técnico N° 004-2015/SERPAR LIMA/GG/GA/SGASA/UCP/MML, pronunciándose a favor de donar los bienes muebles dados de baja durante los años 2013 y 2014, a CARITAS DIOCESANA DEL CALLAO, en estricto cumplimiento con lo establecido en la Directiva N° 009-2002/SBN;



RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° -2015

Que, mediante D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, de fecha 14.03.2008, se aprobó el vigente "Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", concordante con la Resolución 084-2013/SBN publicada el 27 de noviembre de 2013 que aprueba el "Formato Único de Informe Técnico aplicable a los actos de Gestión Mobiliaria";

Que, el artículo 14° del "Reglamento de Bienes Muebles de Propiedad del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA" aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 179-2010 del 04 de Agosto de 2010, establece que la donación debe ser aprobada mediante Resolución de Gerencia General y autorizada mediante Acuerdo de Consejo;

Con las visaciones de la Gerencia Administrativa, el Director de Asesoría legal, la Sub Gerencia de Abastecimiento y SS.AA. y Jefe de la Unidad de Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la Transferencia en la Modalidad de donación de Setecientos Treintiocho (738) bienes muebles dados de baja mediante las Resoluciones citadas en los considerandos de la presente Resolución, a favor de CARITAS DIOCESANA DEL CALLAO, cuyas características generales se detallan en los Anexos adjuntos a la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia Administrativa, suscriba el Acta de Entrega - Recepción de Donación, a efectos de ejecutar la donación aprobada.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución, y de la documentación sustentatoria, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, dentro del plazo de ley.

Artículo 4°.- Notifíquese la presente Resolución a Caritas Diocesana del Callao, Sub Gerencia de Contabilidad, Oficina de Control Institucional, Sub Gerencia de Abastecimiento y SS.AA y Unidad de Control Patrimonial, para los fines que se contrae la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.



Signature of Jorge Hurtado Herrera, Secretario General, SERPAR - PARQUES DE LIMA, Municipalidad Metropolitana de Lima.

Stamp: SERVICIO DE PARQUES - LIMA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA. Transcripción de: A: Caritas Diocesana del Callao. Para Conocimiento y luego comparendo con Transcripción: 01 ABR 2015. N°